



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 218

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de Noviembre del 2013

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal, de fecha 31 de Octubre del año
2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 026-2013-OL-MDCH/A-C, de fecha 29 de Octubre del año 2013, el Jefe de la Oficina de Logística, señor Camilo Farfán Encalada, solicita se efectúe el pago por alimentación del personal de limpieza de esta Entidad, por el monto de S/.1002.00 (Un Mil dos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la proveedora señor Lucila Alarcón Guerra, aclarando que dicho pago es desde el mes de Julio, Agosto, Septiembre del año en curso, adjuntando la boleta correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 31 de Octubre del año 2013, el Gerente Municipal, señor Justo Eustaquio Loayza Mariaca, solicita se emita la Resolución de Gerencia aprobando el pago por la suma de S/.1002.00 (Un Mil dos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la proveedora señor Lucila Alarcón Guerra, por concepto

Fuerza que construye



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" 217

COTABAMBAS - APURIMAC

de alimentos en favor del personal de limpieza de esta Entidad, afectándose dicho monto a la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, estando pendiente de pago, y siendo esta Entidad cumplidora de sus obligaciones contractuales, tanto más que se encuentra debidamente sustentada la deuda, se debe proceder a efectuar el pago correspondiente,

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y a la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de **S/1.002.00 (Un Mil dos con 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la señora **LUCILA ALARCÓN GUERRA**, propietaria del Restaurant "ARIZONA I", por el servicio de alimentación que presto al personal de limpieza de esta Entidad Edil, desde el mes de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso, dicho monto se debe afectar a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Fuerza que construye